

T21°C / H33%
Nublado Parcial.

Usuario
Regístrate

Clave

Entrar

Salta | Nacional | Internacional | Espectáculos | Policiales | Deportes | Más noticias | Municipios | Barrios

SALTA FALLO DE LA CORTE DE JUSTICIA

Rechazan cautelar contra la guía de abortos no punibles

07.08.12 La medida pretendía que se ordene al Ejecutivo la suspensión de la aplicación de la Guía.

FOTOS (1)



La Justicia rechazó una cautelar presentada para prohibir la Guía de Aborto No Punible

Herramientas

Etiquetas

Aborto

Guarda nota

Compartir

Enviar por mail

Twitter 2

Me gusta 62

1

Imprimir

Agrandar texto

Achicar texto

La Corte de Justicia resolvió no hacer lugar a una medida cautelar solicitada en el marco de una acción popular de inconstitucionalidad contra las resoluciones 215/12 del Ministerio de Derechos Humanos y 797 del Ministerio de Salud de la Provincia y la denominada "Guía de Procedimiento para la Asistencia de toda víctima de Violencia Sexual y la Concreta Atención de los Abortos no Punibles".

La medida cautelar pretendía que se ordene al Poder Ejecutivo y a los Ministerios de Salud y de Derechos Humanos de la Provincia la suspensión de la aplicación de las resoluciones citadas y de la "Guía de Procedimiento para la atención de pacientes que soliciten prácticas de aborto no punibles".

La Corte de Justicia recordó que la doctrina del Alto Tribunal en la materia es que no proceden por vía de principio, "las medidas cautelares contra actos administrativos o legislativos -tanto provinciales como municipales- habida cuenta de la presunción de validez que ostentan los actos de los poderes públicos". Esta doctrina, acotó el Alto Tribunal local, es coincidente con la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.



El que leyó esto, también leyó



AL CIERRE CONSTARÁ DE CINCO FECHAS HOMENAJES Provincial Tomás "Tombolito" Mena



AL CIERRE COMPRENDE LAS ZONAS NORTE Y SUR Veda en el dique Cabra Corral



AL CIERRE UNA GUÍA PARA PRINCIPIANTES Aprendiendo a hacer nudos



AL CIERRE EL SABOR DE DISFRUTAR DE LA NATURALEZA Los primeros pasos en la pesca



VARIOS ESTAMOS JUGANDO CON LOS CARTONES DE LA SEMANA 25 - COLOR NARANJAS Cartonazo Números para jugar

El Tribuno relaciona

SALTA LA CORTE DE JUSTICIA DE SALTA DEBERÁ RESOLVER EL PLANTEO DE FONDO

Además puntualizó que las normas impugnadas se sustentan en la interpretación del artículo 86 inciso 2 del Código Penal que ha formulado la Corte Suprema de Justicia de la Nación "lo que aventa la posibilidad de considerar prima facie la ilegalidad o irrazonabilidad de los actos impugnados".

El Alto Tribunal indicó además que el acogimiento de la cautelar podría significar un adelanto sustancial del resultado del proceso, excediendo el redutico marco de conocimiento que es propio de las cautelares.

[Precio Cirugía de Abdomen](#)

Conocé rápidamente los precios de cirugía de abdomen
www.Xetica.com/PrecioCirugiaAbdomen

Anuncios Google

Comentar

Enviar

Comentarios 4



Psico
13:00

Ahora estás simplemente chicaneando. No tiene nada que ver el robo con el aborto. Así no debate. Chau, madurá por favor y recién hablamos.

-0 +1

Denunciar



Maria Fernanda
13:48

Psico, Claro que el estado no puede garantizarnos nada, porque se lo roban todo. Hoy Argentina llora la muerte de miles de inocentes en nuestro país, por pobreza, desnutrición, fallas en el sistema de salud, inseguridad, con el criterio aplicado por los políticos y nuestros representantes. Despenalicemos el ROBO, ASALTO, CRIMEN, MOTOS CHORROS, 500.000 asaltantes mueren al año en atracos, por la vida de esos 500.000 hermanos y hermanas asaltantes y asaltantas ¡Legalización del robo YA! Ni un muerto mas por asaltos clandestinos!!!
Robo legal para todos y todas, para no morir!!!!

NO EXISTE EL DERECHO A MATAR!!!!
Nada bueno puede derivarse para la sociedad, cuando la propia justicia LEGALIZA la muerte del más inocente de todos, como única solución.

-1 +1

Denunciar



Psico
13:23

Respeto tu postura María Fernanda, pero tu argumento de como hacer frente a una realidad latente en nuestro país es poco viable por no decir inverosímil. Apenas si se puede garantizar un empleo (en muchos casos mal pagado y en condiciones de explotación), mirá si van a dar todo eso que pedís para una chica de una villa. Hay que aprender a hacerse cargo de las realidades ajenas.

-1 +1

Denunciar

Maria Fernanda



Rechazan suspender el aborto a mujeres abusadas



SALTA TENDRÁ MANDATO HASTA EL 2015

Luis Costas se incorporó al Consejo de la Magistratura

SALTA ORSAI

Y a la Justicia ¿quién le hace caso?

SALTA EL MAGISTRADO TAMBIÉN LA ACUSÓ DE AMENAZAS

Cornejo pidió que se investigue a Mazzone por coacción

Participación

¿Qué cree que pasó con Yanina y Luján?

- Es un misterio
- Se suicidaron
- Fueron asesinadas
- No sabe

Ver resultados

Votar

Para el Indec, una familia tipo se puede alimentar con 23 pesos por día

elena

donde haran ese relevamiento de datos!!!!?? por favor como pueden burlarse asi del pueblo!! encima nos tratan como ignorantes al informar que cubrimos requerimientos proteicos con ese importe, y los qu...

Para el Indec, una familia tipo se puede alimentar con 23 pesos por día

ariel

que bueno sería que todos consigamos gafetes de identificación que diga indec , entonces cualquiera que vaya a un negocio los precios siempre seran bajos , o bien es la mentira burda que le hacen decir...

Para el Indec, una familia tipo se puede alimentar con 23 pesos por día

lucas sancho

que raro. a mi el kilo de pan me sale 8 pesos. algo falla aqui...

Ranking

1 Un remisero mató a un chico porque creyó que no iba a pagar